



Oficio: DFMARNAT/0495/2023

Toluca, México, a 23 de enero de 2023

**CIUDADANO JOSE MANUEL VAZQUEZ PACHECO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA  
AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V.**

Carretera Tequixquiác Apaxco Km. 4, Colonia Centro, Municipio Tequixquiác,  
Estado de México, C.P. 55650, Correo electrónico: josma314@hotmail.com

**PRESENTE**

Me refiero al Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 18 de enero del año en curso, mediante el cual la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., solicita la modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, por modificación en el parque vehicular, al respecto le comunico lo siguiente:

**RESULTANDO**

1. Que con fecha 25 de enero de 2022, mediante Oficio No. DFMARNAT/0271/2022, esta Oficina de Representación, emitió la Autorización No. 15-I-290-22 a favor de la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., para realizar la recolección y transporte de residuos peligrosos, con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que mediante Formato FF-SEMARNAT-093, (SEMARNAT-07-031 "Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos") y anexos recibidos en esta Oficina de Representación de SEMARNAT el 18 de enero de 2023, la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V. solicita la modificación a la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-290-22, por modificación en el parque vehicular, registrado con la Bitácora No. 15/HS-0363/01/23, y;

**CONSIDERANDO**

- I. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1º Fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º Fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 7 fracciones VII y X, 50 fracción VI, 80 fracciones IX y X, 81, séptimo y décimo segundo transitorios de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48 fracciones I y II, 49 fracción IX, 50 fracciones I, II y VI, 55 fracción II, 56, 77 párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 3 Letra A, Fracción VII, inciso a, 33, 34 y 35 Fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Esta Oficina de Representación de SEMARNAT es competente para conocer y resolver la petición realizada por la persona moral referida,
- II. Que para obtener la modificación de la Autorización antes indicada, la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., presentó la siguiente documentación:
  - Pago de derechos por actualización por un monto de \$2,711.00 (DOS MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N).
  - Formato de Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, requisitado.

Por lo que esta Oficina de Representación de SEMARNAT en uso de sus facultades y atribuciones,





## RESUELVE

**PRIMERO.-** Dar por atendida la solicitud de modificación de la Autorización para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos No. 15-I-290-22, por modificación en el parque vehicular a la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V., por lo que, de conformidad con la información y documentación presentada, se autoriza su solicitud de mérito, para quedar de la siguiente manera:

### VEHÍCULOS AUTORIZADOS

No. ECONÓMICO	PLACAS	NUMERO DE SERIE	TIPO	MODELO	CARGA ÚTIL
001/2022	25UN5E	1GRAA96241G319043	CAJA SECA	2001	30 Ton.
002/2022	71AU3K	3AKJA6CG63DK38534	TRACTOR	2003	17 Ton.
003/2022	72AU3K	3AKJA6CG37DY67173	TRACTOR	2007	15 Ton.
004/2023	29AY1C	3HSCEAPT97N537639	TRACTOR	2007	15 Ton.
005/2023	29UR4K	3R9P13022PU088003	VOLTEO	2023	30 Ton.
006/2023	30UR4K	3R9P13020PU088002	VOLTEO	2023	30 Ton.

**Condicionante No. 01** La Autorización No. 15-I-290-22 acredita la recolección y transporte de los Residuos Peligrosos: CLORO UN1017; CLORODIFLUOROMETANO (GAS REFRIGERANTE R 22) UN1018; ETER METILICO UN1033; CLORURO DE HIDROGENO ANHIDRO (ACIDO CLORHIDRICO) UN1050; FLUORURO DE HIDROGENO ANHIDRO (ACIDO FLUORHIDRICO) UN1052; ENCENDEDORES O RECARGAS DE ENCENDEDORES UN1057; MEZCLAS DE METILACETILENO Y PROPADIENO ESTABILIZADAS UN1060; CLORURO DE METILO (GAS REFRIGERANTE R 40) UN1063; GASES NO INFLAMABLES, NO TOXICOS, NEP (HELIO Y OXIGENO COMPRIMIDO) UN1078; ACETONA UN1090; PENTANOL (ALCOHOLES PENTILICOS) UN1105; BENCENO UN1114; BUTANOL (ALCOHOLES BUTILICOS) UN1120; ACETATOS DE BUTILO UN1123; ADHESIVOS QUE CONTENGAN LIQUIDOS INFLAMABLES UN1133; ETILENCLORHIDRINA UN1135; SOLUCIONES PARA REVESTIMIENTOS (comprende los tratamientos de superficie o los revestimientos utilizados con fines industriales o de otra índole como revestimiento de bajos de vehículos, de bidones o de toneles) UN1139; DIACETONA ALCOHOL UN1148; ETERES DIBUTILICOS (ETERES BUTILICOS) UN1149; ETER DIETILICO (ETER ETILICO) UN1155; ALCOHOL ETILICO UN1170; ETIL BUTIL ETER UN1179; ETILMETILCETONA (METIL ETIL CETONA) UN1193; EXTRACTOS DE SABORIZANTES LIQUIDOS UN1197; HEPTANOS UN1206; HEXANOS UN1208; TINTA DE IMPRENTA, inflamable UN1210; ALCOHOL ISOPROPILICO UN1219; LIQUIDOS INFLAMABLES, NEP (mezcla de etanol y gasolina) UN1224; METANOL (ALCOHOL METILICO) UN1230; ACETATO DE METILO UN1231; OCTANOS UN1262; PINTURA (inflamable), (Incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas base solvente) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN1263; PRODUCTOS DE PERFUMERIA que contengan disolventes inflamables UN1266; ACEITE DE PINO UN1272; PIRIDINA UN1282; TINTURAS MEDICINALES UN1293; TOLUENO UN1294; XILENOS UN1307; SOLIDO INFLAMABLE ORGANICO, NEP (AZUFRE, CAUCHO) UN1325; AZUFRE UN1350; CARBON animal o vegetal UN1361; CARBON ACTIVADO UN1362; PEROXIDO DE MAGNESIO UN1476; BROMATO DE SODIO UN1494; CLORITO DE SODIO UN1496; NITRATO DE SODIO UN1498; NITRITO DE SODIO UN1500; PEROXIDO DE SODIO UN1504; ANILINA UN1547; ARSENICO UN1558; DESINFECTANTE SOLIDO, TOXICO, NEP (PERMANGANATO DE POTASIO, FORMALDEHIDO) UN1601; BIFLUORURO AMONICO SÓLIDO, véase UN1727; HIPOCLORITO DE CALCIO SECO o MEZCLA DE HIPOCLORITO DE CALCIO SECO, con mas del 39% de cloro activo (8,8% de oxígeno activo) UN1748; SOLIDO CORROSIVO, NEP (cloruro de zinc, Bifluoruro amónico sólido) UN1759; LIQUIDO CORROSIVO, NEP (ácido sulfurico, hipoclorito de sodio) UN1760; ACIDO FORMICO UN1779; ACIDO CLORHIDRICO UN1789; FLUORURO DE HIDROGENO, véase UN1790; HIPOCLORITOS EN SULUCION UN1791; ACIDO FOSFORICO 75% UN1805; HIDROXIDO DE SODIO SOLIDO (SOSA CAUSTICA) UN1823; HIDROXIDO DE SODIO EN SOLUCION (SOSA CAUSTICA LIQUIDA) UN1824; ACIDO SULFURICO con más de 51% de ácido UN1830; MEDICAMENTO LIQUIDO, TOXICO NEP ( arsenico, benceno) UN1851; TRAPOS GRASIENTOS UN1856; DESECHOS TEXTILES HUMEDO UN1857; RESINA, SOLUCIONES DE, inflamables UN1866; PERCLOROETILENO UN1897; DESINFECTANTE LIQUIDO, CORROSIVO, NEP (hipoclorito de sodio, peroxido de hidrogeno) UN1903; LODOS ACIDOS UN1906; CICLOHEXANONA UN1915; AEROSOL UN1950; GAS COMPRIMIDO, INFLAMABLE, NEP (mezclas de metano y nitrogeno) UN1954; GAS NATURAL LICUADO, véase UN1971; ALCOHOLES TOXICOS, INFLAMABLES, NEP (etanol, metanol) UN1986; ALCOHOLES, NEP (alcohol etílico, propanol) UN1987; LIQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, NEP (tolueno, queroseno) UN1992;



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

LIQUIDO INFLAMABLE, NEP (contiene Xileno y Benceno) UN1993; CELULOIDE, DESECHOS DE UN2002; PEROXIDO DE HIDROGENO TECNICO 50% UN2014; AGUA OXIGENADA, véase UN2015; CLOROFENOLES SOLIDOS UN2020; CLOROFENOLES LIQUIDOS UN2021; ACIDO NITRICO UN2031; MORFOLINA UN2054; ASBESTO AZUL (crocidolita) o ASBESTO MARRON (amosita, iserita) UN2212; COMPUESTO DE PLOMO, SOLUBLE, NEP (cloruro de plomo, acetato de plomo) UN2291; CLORURO DE ZINC ANHIDRO UN2331; CICLOHEXILAMINA UN2357; ACIDO TRICLOROISOCIANURICO SECO UN2468; ISOCIANATOS INFLAMABLES TOXICOS, NEP O ISOCIANATOS EN SOLUCION INFLAMABLESTOXICOS, NEP (isocianato de etilio, isocianato de isobutilio) UN2478; 4-METILMORFOLINA (N-METILMORFOLINA) UN2535; ACIDOS ALQUILSULFONICOS LIQUIDOS, con mas del 5% de acido sulfurico libre UN2584; PLAGUICIDA, SOLIDO, TOXICO, NEP ( que contienen fosforo, potasio) UN2588; ASBESTO BLANCO (crisotilo, actinolita, antofilita, tremolita) UN2590; ALCOHOL METALILICO UN2614; ETIL PROPIL ETER UN2615; AMONIACO EN SOLUCION UN2672; FLUOROSILICATO DE SODIO UN2674; HIDROXIDO DE LITIO UN2680; BISULFITOS EN SOLUCION ACUOSA, NEP (bisulfito de zinc en solucion, bisulfurito de potasio en solucion ) UN2693; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, NEP o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, INFLAMABLES, NEP (etilamina, anilina) UN2734; AMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, NEP o POLIAMINAS LIQUIDAS, CORROSIVAS, NEP (etilamina, anilina) UN2735; PLAGUICIDA A BASE DE CARBAMATO, SOLIDO, TOXICO UN2757; PLAGUICIDA ORGANOCLORADO, SOLIDO, TOXICO UN2761; PLAGUICIDA A BASE DE TRIAZINA, SOLIDO, TOXICO UN2763; PLAGUICIDA A BASE DE TIOCARBAMATO, SOLIDO, TOXICO UN2771; PLAGUICIDA A BASE DE COBRE, SOLIDO, TOXICO UN2775; PLAGUICIDA A BASE DE MERCURIO, SOLIDO, TOXICO UN2777; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, SOLIDO, TOXICO UN2783; ACIDO ACETICO EN SOLUCION con mas del 80%, en masa, de ácido UN2789; ACIDO ACETICO EN SOLUCION con mas del 10%, pero no más del 80%, en masa, de ácido UN2790; VIRUTAS, TORNEADURAS o RASPADURAS DE METALES FERROSOS en una forma susceptible de calentamiento espontáneo UN2793; ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ACIDO UN2794; ACUMULADORES ELECTRICOS DE ELECTROLITO LIQUIDO ALCALINO UN2795; MERCURIO UN2809; LIQUIDO TOXICO, ORGANICO, NEP Estabilizado (plaguicida, asociatos, FENOL EN SOLUCION) UN2810; SOLIDO TOXICO ORGANICO, NEP ESTABILIZADO (PLAGUICIDA ORGANOCLORADO, FENOL) UN2811; PLAGUICIDA LIQUIDO TOXICO, NEP (drazoxolon, a base de cobre y mercurio líquido) UN2902; LIQUIDO CORROSIVO INFLAMABLE, NEP (mezclas de acido fluorhidrico y acido sulfurico) UN2920; LIQUIDO CORROSIVO, TOXICO, NEP (mezclas de acido nitrico, electrolitos líquidos ácidos) UN2922; SOLIDO CORROSIVO, TOXICO, NEP ( hidróxido de potasio) UN2923; PLAGUICIDA ORGANOCLORADO, LIQUIDO, TOXICO UN2996; PLAGUICIDA A BASE DE DIPIRIDILO, LIQUIDO, TOXICO UN3016; PLAGUICIDA A BASE DE ORGANOFOSFORO, LIQUIDO, TOXICO UN3018; BEBIDAS ALCOHOLICAS, con mas de 70% de alcohol en volumen UN3065; PINTURA (corrosiva), (incluye pintura, laca, esmalte, colorante, goma laca, barniz, betún, encáustico, apresto líquido y base líquida para lacas) o PRODUCTOS PARA PINTURA (incluye compuestos disolventes o reductores de pintura) UN3066; SUSTANCIA SOLIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, NEP ( trapos grasientos, equipo químico de urgencia, inflamadores) UN3077; SUSTANCIA LIQUIDA POTENCIALMENTE PELIGROSA PARA EL MEDIO AMBIENTE, NEP (lodos acidos, terfenilos polihalogenados líquidos, desechos de hodricarburos) UN3082; SOLIDO COMBURENTE, TOXICO NEP (permanganato amonico, permanganato de zinc) UN3087; BATERIAS DE METAL LITIO (incluidas las baterías de aleación de litio) UN3090; BATERIAS DE METAL LITIO INSTALADAS EN UN EQUIPO O BATERIAS DE METAL LITIO UN3091; LIQUIDO CORROSIVO QUE REACCIONA CON EL AGUA, NEP (mezclas de acido muriatico, acido fluorhidrico) UN3094; PEROXIDO ORGANICO TIPO E, LIQUIDO UN3107; DESINFECTANTE LIQUIDO, TOXICO N E, P (hipoclorito de sodio, benceno) UN3142; GAS LICUADO INFLAMABLE, NEP (butano, metano) UN3161; GAS LICUADO, NEP (propano y butano) UN3163; SUBPRODUCTOS DE LA FUNDICION DE ALUMINIO O SUBPRODUCTOS DE LA REFUNDICION DEL ALUMINIO UN3170; MEDICAMENTO LIQUIDO, INFLAMABLE, TOXICO, NEP (acido clorhidrico, hidroxido de sodio en solucion) UN3248; MEDICAMENTO SOLIDO, TOXICO, NEP (hidroxido de sodio solido, potasio, fosforo) UN3249; COMPUESTOS DE TELURIO, NEP (ácido telurico, teluroso) UN3284; ETERES, NEP (éter etilico, definil éter) UN3271; LIQUIDO INFLAMABLE, TOXICO, CORROSIVO, NEP (mezclas de lacas, propanol) UN3286; BATERIAS QUE CONTIENEN SODIO O ELEMENTOS DE BATERIA QUE CONTIENEN SODIO UN3292; PINTURAS INFLAMABLES, CORROSIVAS (incluidos pinturas, lacas, esmaltes, colorantes, colores, goma laca, barnices, bruñidores, encáusticos, bases líquidas para lacas) o MATERIAL INFLAMABLE, CORROSIVO RELACIONADO CON PINTURAS (incluidos disolventes y diluyentes para pinturas) UN3469; para **06** (seis) **unidades**, con una capacidad de carga por viaje de **90** (noventa) **toneladas**. Con domicilio de encierro de unidades en **Carretera Tequixquiac Apaxco Km. 4, Colonia Centro**, Municipio **Tequixquiac**, Estado de México, C.P. 55650.



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MÉXICO

**Condicionante No. 15** La Autorización No. 15-I-290-22 ampara el transporte de residuos peligrosos listados en la Condicionante No. 1, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se establece en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

**SEGUNDO.-** la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V. deberá mantener en la empresa, copias respectivas del expediente de solicitud de la Autorización No. 15-I-290-22, así como de sus actualizaciones y resolutivos emitidos por esta Secretaría, a efecto demostrarlas a la autoridad competente que así lo requieran.

**TERCERO.-** Deberá cumplir con los términos y condicionantes establecidas en la Autorización No. 15-I-290-22, emitida por esta Oficina de Representación de SEMARNAT, mediante el oficio No. DFMARNAT/0271/2022 de fecha 25 de enero de 2022, así como sus modificaciones.

**CUARTO.-** En caso de presentarse algún tipo de contaminación que represente una contingencia, el titular deberá reparar, compensar y mitigar el daño ambiental que se ocasione, de conformidad con lo estipulado en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental.

**QUINTO.-** El presente oficio se emite en apego al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, tomando por verídica la información presentada por la persona moral denominada AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS ALPA S.A. DE C.V.. En caso de existir falsedad en la información el promovente se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo al Código Penal Federal.

**ATENTAMENTE  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**ING. ANTONIO REYNA CABRERA**



Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de México, previa designación, firma la persona moral denominada Antonio Reyna Cabrera, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

c.c.e.p.- Arturo Gavilan García.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT  
Ing. Federico Ortiz Flores.- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.  
Expediente

ARC' MEEN' DM' EB' JJBB\*

Bitácora: 15/HS-0363/01/23

